



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 446 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 08 AGO 2018

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 316 – 2018 -GRJ/ORAF/ORH/B .S., de fecha 03 de agosto de 2018, sobre ampliación de permiso por lactancia a favor de doña Sherin Edda Ávila Inga, trabajadora contratada bajo la modalidad de reemplazo del Gobierno Regional Junín, por su menor hija de nombre Irene Jimena Mena Avila.

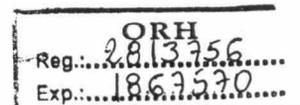


CONSIDERANDO:

En el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú, se encuentra estipulado que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre, también protegen a la familia y promueven el matrimonio;

Que, de conformidad a la Ley N° 27240, concordante con la Ley 27591 y demás modificatorias, así como con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el artículo 80° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional, determina que, la madre trabajadora al término del periodo post-natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna para el correcto desarrollo del recién nacido, hasta que su hijo cumpla un año de edad y precisa que la madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho, debiéndose considerar como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente, asimismo, precisa que no podrá ser compensado ni sustituido por ningún otro beneficio, el derecho a permiso por lactancia materna, está considerado como un beneficio obligatorio;

Que, con copia del Acta de Nacimiento N° 90450842 de la niña Irene Jimena Mena Avila, nacida el día 29 de setiembre del 2017 acredita el vínculo materno filial que existe entre doña Sherin Edda Ávila Inga con la infante antes mencionada, resultando procedente el permiso por lactancia materna, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°.351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N°. 111-2018-GR-JUNIN/PR. de encargatura de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

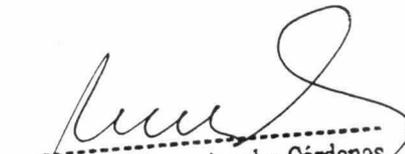
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Ampliación de permiso por lactancia materna a doña **SHERIN EDDA AVILA INGA**, servidora contratada bajo la modalidad de reemplazo del Gobierno Regional Junín, de una hora diaria en el horario de 8.00 a 9.00 a.m. a solicitud de la interesada a partir del 01 de julio al 28 de setiembre del 2018, fecha en que su menor hija cumple un año de edad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file, y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




V. Adm. Victor Angeles Cárdenas
SUB DIRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VAC/SDORH
lfp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

08 AGO. 2018


Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL